

<b>CRUZ DEL SUR</b>	<b>Política: PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE</b>		
	<b>Código:</b> CIN-X-002	<b>Vigencia:</b> 22/07/2024	<b>Versión:</b> 01

## 1. OBJETIVO

Establecer los compromisos y lineamientos generales para salvaguardar la reputación y recursos de Transportes Cruz del Sur S.A.C. (en adelante CDS o la Empresa) mediante una adecuada gestión del riesgo de fraude, al que la Empresa se encuentra expuesta dada la naturaleza de sus operaciones.

## 2. ALCANCE

La presente Política es de cumplimiento obligatorio para todos los directores, gerentes y demás trabajadores de CDS. Asimismo, es de cumplimiento para los terceros con los que CDS mantiene relaciones de negocio (proveedores habituales y significativos o socios de negocio nacionales o internacionales y clientes).

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1. Gestión del riesgo de fraude

El principal interés de la Empresa es el desarrollo de todas las actividades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos organizacionales. Sin embargo, CDS es consciente que el riesgo de fraude puede impactar en el logro de dichos objetivos. Por esto, Transportes Cruz del Sur está comprometida con una adecuada gestión de dicho riesgo.

La Empresa no tolera ningún tipo ni nivel de conductas deshonestas, fraude o corrupción. Cualquier caso detectado es debidamente investigado, aplicando las sanciones disciplinarias que procedan y recurriendo a cualquier medio legal disponible para el resarcimiento de cualquier pérdida y dando pronto aviso a las autoridades, en caso corresponda.




De acuerdo con las mejores prácticas, la Empresa gestiona el riesgo de fraude mediante diversas actividades de prevención, detección y de respuesta ante dichas situaciones (ver los principales conceptos sobre el riesgo de fraude en el Anexo A).

### 3.2. La prevención del riesgo de fraude

La prevención del fraude es un componente fundamental para el logro de las metas y objetivos de la Empresa, por lo que no se admite cualquier intento de conducta deshonestas, fraude o de vulneración de los lineamientos establecidos en la presente Política, es decir se mantiene un compromiso de tolerancia cero.

#### La Empresa está comprometida con:

- Minimizar las oportunidades que puedan generar el fraude.
- Contribuir a eliminar las situaciones de pueden motivar a sus directores o trabajadores a cometer fraude.
- Identificar las características de quienes cometen fraude a fin de que se tomen las medidas pertinentes.

<b>ELABORADO POR:</b> Sub-Gerente Legal Isaac Segovia	<b>REVISADO POR:</b> Director Gerente General Luis Ramirez	<b>APROBADO POR:</b> Director Gerente General Luis Ramirez
 Sub-Gerente de Auditoría Roberto Sandoval	 TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C. LUIS RAMÍREZ URUETA DIRECTOR GERENTE	 TRANSPORTES CRUZ DEL SUR S.A.C. LUIS RAMÍREZ URUETA DIRECTOR GERENTE

La Empresa espera que todas las personas y/o entidades asociadas a ella conduzcan con honestidad y justicia sus relaciones con sus directores y trabajadores.

La Empresa vela porque las oportunidades para cometer fraudes se mantengan a un nivel mínimo de riesgo, incluyendo controles eficaces para la prevención de fraudes, más la revisión y mejora continua de sistemas y procedimientos, luego de la detección de casos de fraude u oportunidades que incrementen el riesgo para cometer fraude.

**La estrategia para la prevención eficaz de fraudes se basa principalmente en cuatro (4) elementos:**

- a) Cultura de honestidad y ética
- b) Gestión de riesgos
- c) Concientización y capacitación
- d) Procesos de control

**a) Cultura de honestidad y ética**

La Empresa está comprometida con proveer un entorno ético y transparente dado que es el método más persuasivo y eficaz para prevenir conductas deshonestas y fraudes. Este compromiso es encabezado por el Directorio y la Gerencia General de CDS, quienes alientan a todos los trabajadores a participar activamente en la protección de la reputación y los recursos de la Empresa; generando así una cultura de honestidad y ética.

**Esta cultura de honestidad y ética comprende, pero no se limita a:**

- El Código de Ética y Conducta de CDS, que todo director y trabajador tiene la obligación de cumplir y promover el cumplimiento, el mismo que la Empresa aplica y cumple de manera congruente.
- Establecer, divulgar y poner en práctica la presente Política de Prevención y Gestión del Riesgo de fraude.
- Aclarar y abordar adecuada y oportunamente los casos de conflictos de interés, entre otros.
- Establecer políticas y procedimientos de selección de personal que minimicen el riesgo que quienes se incorporan a la Empresa no cumpla con los requisitos de honestidad e integridad que son congruentes con los principios de CDS.

**b) Gestión de riesgos**

La gestión de riesgos es parte esencial del control eficaz de fraudes, especialmente mediante la identificación y evaluación de riesgo y la implementación de controles adecuados. En este sentido, la Empresa evalúa periódicamente su vulnerabilidad general al riesgo de fraude, así como en procesos específicos.

**En el ámbito de la gestión de riesgos, entre otras acciones, los gerentes líderes de proceso y/o dueños de proceso:**

- Promueven el cumplimiento y las mejoras de los controles establecidos, con el fin de prevenir, detectar, reportar y disuadir acciones fraudulentas.
- Generan la confianza para que los demás trabajadores reporten los casos de conductas deshonestas, fraudes y/o la sospecha de estos, sin temor a represalias.
- Determinan si, en función de su probabilidad e impacto, se debe mitigar, transferir o aceptar cada riesgo identificado.
- Informan sobre la implementación de acciones diseñadas para reducir el riesgo de fraude.

**c) Concientización y capacitación**

La concientización y capacitación sobre fraudes es la base para su prevención y detección. Así, la Empresa se asegura que sus directores y trabajadores conozcan sus responsabilidades en términos de control de fraudes y conducta ética. En este sentido, se brinda la inducción correspondiente al personal nuevo y reforzamiento periódico mediante actividades de concientización y capacitación respecto a la normativa interna, recursos y pasos a seguir para denunciar un fraude, entre otros temas relacionados.

Adicionalmente, la Empresa extiende dichas actividades de concientización y capacitación, en lo que corresponda, a sus principales grupos de interés, tales como proveedores, clientes y otros asociados de negocio.

**d) Procesos de control**

La Empresa incorpora en sus diversos procesos los respectivos controles para prevenir y detectar conductas deshonestas y fraudes. La responsabilidad de la implementación y mantenimiento de dichos controles recae en los gerentes líderes de proceso y/o dueños de proceso correspondientes.

En adición a los controles anteriores, CDS cuenta con procesos de control independiente a cargo de las áreas de Auditoría de Procesos y Mejora Continua que evalúan la eficacia de los controles implementados. Los resultados de estas revisiones son reportados a la Gerencia General de la Empresa, correspondiendo a los gerentes y/o dueños de proceso la implementación de las recomendaciones pertinentes.

**3.3. Detección de fraude**

Adicional a los análisis de información que se realiza en cada área y los procesos de gestión de riesgos y de control antes descritos, la Empresa ha implementado un Canal de denuncias donde, a través de distintos medios, todas las posiciones comprendidas en el alcance de la presente Política tienen la obligación de informar cualquier sospecha razonable de conductas deshonestas y/o fraude.

La Empresa se compromete a tomar en serio las comunicaciones de sospecha de conductas deshonestas y/o fraude realizadas con buena fe, con un tratamiento adecuado y garantizando la confidencialidad correspondiente de quién reportó sus sospechas y de quiénes están comprometidos en dicho reporte.

Los casos más típicos a reportar son la falsificación o alteración de documentos o cuentas; apropiación indebida de fondos u otros activos o recursos de la Empresa; inadecuado manejo o reporte del dinero o transacciones financieras; obtención de beneficios personales o para terceros con recursos de la Empresa; propuestas de sobornos; entre otros (ver detalle en el Anexo B).


**3.4. Respuestas ante los fraudes**

El Directorio y la Gerencia General tienen la responsabilidad de la respuesta organizacional de CDS ante el reporte o la sospecha de un caso de fraude.

Los lineamientos, procedimientos y responsabilidades en el reporte, tratamiento y decisión respecto a las denuncias de fraudes se encuentran incluidos principalmente en el Código de Ética y Conducta, el Reglamento Interno de Trabajo y el Procedimiento de atención de denuncias.

**Sin perjuicio de lo anterior, se debe tener en cuenta que:**

- Los directores, gerentes u otros trabajadores no deben contactar a la persona sospechosa de una conducta deshonestas o de fraude para obtener información o exigir resarcimiento; discutir hechos o denuncias del caso con personas ajenas a la Empresa; o tratar de conducir personalmente investigaciones o entrevistas.
- Los directores, gerentes, jefes o demás trabajadores de CDS no deben hacer investigaciones, indagaciones y/o interrogatorios por cuenta propia.

	<b>Política: PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE</b>		
	<b>Código:</b> CIN-X-002	<b>Vigencia:</b> 22/07/2024	<b>Versión:</b> 01

En este sentido, la forma correcta de actuar ante un caso o sospecha de fraude se encuentra detallada en la normativa interna descrita anteriormente.

El Comité de Ética, en función del análisis preliminar, determina quién será responsable de la investigación del eventual fraude.

En caso de un fraude comprobado, la Gerencia General toma las medidas inmediatas para mitigar la potencial pérdida de su reputación y credibilidad. Todo tratamiento de una conducta deshonesto y/o fraude se realiza de manera oportuna y cuidadosa, con transparencia y responsabilidad, evitando en la medida de lo posible, provocar alarma entre los grupos de interés relacionados.

Si la Empresa sufre pérdidas económicas producto de un caso de conducta deshonesto y/o fraude, hará el mayor esfuerzo para obtener resarcimiento por parte de los responsables. Esto mediante arreglos de pagos voluntarios, deducciones del monto adeudado por beneficios sociales dentro de lo establecido legalmente, denunciando el siniestro a la empresa de seguros, mediante acciones judiciales según sea el caso, o cualquier otro medio legalmente permitido.


Sin perjuicio de lo anterior, las empresas de seguro comprometidas son notificadas oportunamente sobre cualquier daño o pérdida relacionada con la cobertura contratada por la Empresa.

En caso la investigación realizada revele apropiadamente que un director, gerente u otro trabajador de la Empresa ha participado en un fraude, el Comité de Ética y/o Directorio, según corresponda, determina la acción disciplinaria o legal que proceda.

#### **4. ANEXOS**

**Anexo A:** Conceptos Generales sobre el fraude.

**Anexo B:** Esquema de las Categorías y acciones que constituyen fraude ocupacional.

	<b>Política: PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE</b>		
	<b>Código:</b> CIN-X-002	<b>Vigencia:</b> 22/07/2024	<b>Versión:</b> 01

### Anexo A: Conceptos Generales sobre el Fraude

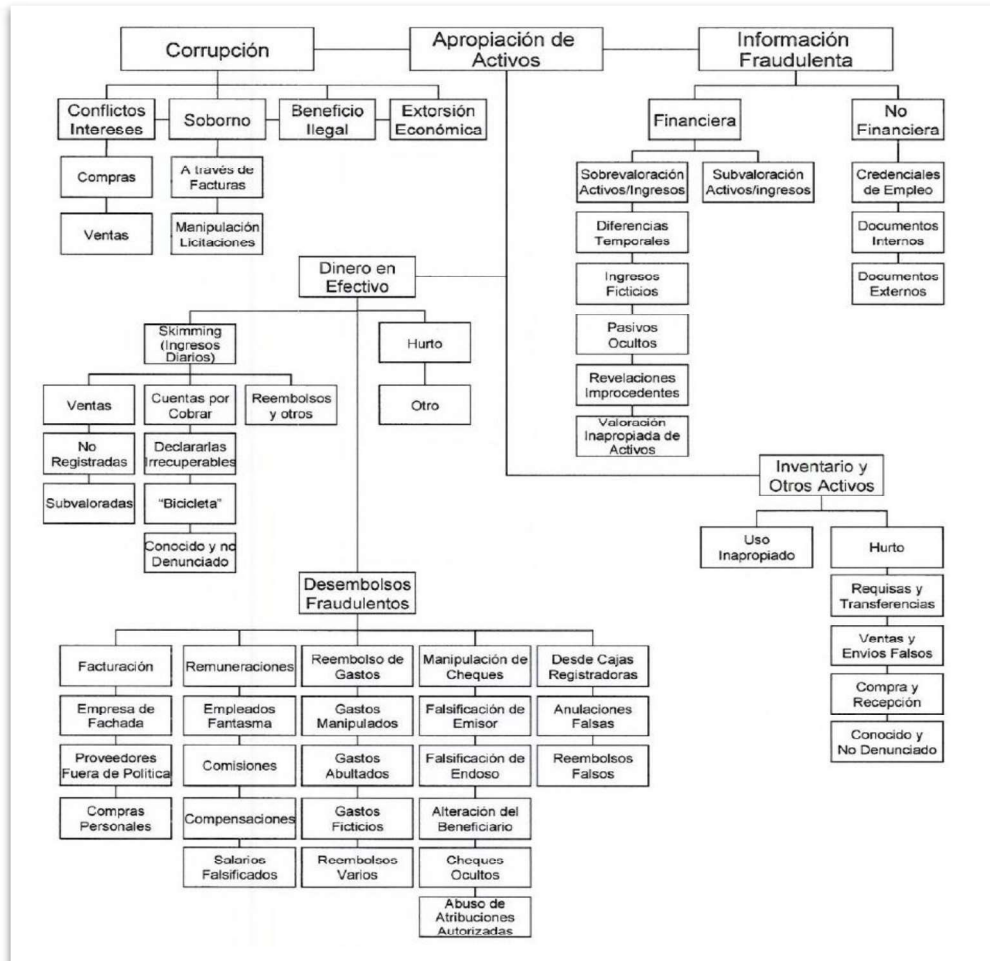
El fraude es el uso o aplicación indebida e intencional de una posición laboral, información o de los recursos o activos de la Empresa para el beneficio personal o de un tercero que generalmente están relacionados. Ejemplos: cohecho; soborno; ocultamiento de hechos o información significativa; uso o apropiación de activos; robo de información o propiedad intelectual; fraude informático; entre otros. **Ver categorías y acciones que constituyen fraude ocupacional en el Anexo B.**

**La ocurrencia de un fraude conlleva que estén presentes tres (3) elementos:**

- **Oportunidad:** Se refiere a las situaciones que se presentan dentro de una organización que propician la ocurrencia del fraude como son: la falta de adecuadas políticas y procedimientos de control interno; ineficiencia o inexistencia de procesos de revisión; la falta de controles; la inadecuada segregación de funciones; el control total de un proceso; las operaciones altamente descentralizadas; el acceso a dinero o activos de la Empresa sin controles independientes; entre otros.
- **Motivación (incentivo, necesidad):** Es el hecho relacionado con el sujeto que comete fraude que lo induce a cometa una acción fraudulenta, tales como: llevar un estilo de vida no acorde a sus ingresos; presentar deudas importantes; problemas de adicción (drogas, el juego); problemas económicos; orientación a “vencer” los sistemas y controles establecidos; sanciones que no son percibidas como significativas; problemas con la administración de la organización que originan un deseo de venganza; entre otros.
- **Racionalización (justificación):** Consiste en el autoconvencimiento del perpetrador de fraude de que no se está haciendo un daño significativo o ningún daño a un tercero, especialmente a la Empresa.

Adicionalmente, existen indicios de quienes podrían estar cometiendo fraudes que pueden ayudar a su identificación temprana, tales como: vacaciones cortas o inexistentes; trabajar largas horas o a horas irregulares; muchos años en la organización; alto nivel de educación y preparación; bonos asociados fuertemente al rendimiento; entre otros.

**Anexo B: Esquema de las categorías y acciones que constituyen fraude ocupacional**



**Algunos ejemplos de los esquemas antes expuestos son:**

- Alteración o manipulación indebida de: (i) ingresos, gastos o indicadores para crear la apariencia de un desempeño que no corresponde a la realidad; (ii) bonificaciones en las planillas de remuneraciones, el registro de adelantos o el registro de vacaciones u otro tipo de información operativa.
- Ajustar de forma indebida y no consistente las provisiones de la Empresa para manipular la utilidad neta, presentar un mejor desempeño, entre otros.
- Apropiación física de bienes, sin consentimiento justificado, por parte de la Empresa.
- Apropiación de dinero, bienes u otro tipo de activos de la Empresa, así sea de manera temporal.
- Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros.
- Apropiación ilícita de dinero en efectivo, inventarios o activos fijos, evadiendo controles y procedimientos de la Empresa (por ejemplo, fraudes en adquisiciones o en la planilla).
- Utilización ilegal o robo de secretos comerciales.
- Aprovechar los fondos, valores, materiales u otros activos para el beneficio personal y/o de un tercero.
- Destrucción, remoción o uso inadecuado de los activos de la Empresa.
- Conductas indebidas en el manejo o reporte de dinero, estados financieros o cualquier tipo de información de la Empresa.